

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
BEIERSDORF SOCIEDAD ANONIMA**

Se comunica al público que la compañía BEIERSDORF SOCIEDAD ANONIMA aumentó su capital en US\$ 380.000,00 (Trescientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América), su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de mayo del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3391 de 18 AGO. 2005

El capital suscrito de la compañía es de US\$ 1'450.000,00 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), está dividido en 1'450.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

El capital autorizado de la compañía es de US\$ 2'500.000,00

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ARI/40392/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
TURISGREEN HOTELERIA Y TURISMO
CIA. LTDA.**

La compañía TURISGREEN HOTELERIA Y TURISMO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de julio del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3258

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a: Uno.- A la importación, exportación, compra, venta, cesión de derechos, consignación, distribución y comercialización en general de equipos y accesorios de computación....

Quito, 09 AGO. 2005

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

ARI/40398/cc

Hay firma y sello
AC/204222/ff

R.E.
**JUZGADO DECIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL

A: OLGA PATRICIA CASTILLO DIAZ

JUICIO: DIVORCIO NRO. 365-2005-VS

ACTOR: MARCO VINICIO ORTIZ CHIGUANO

DEMANDADA: OLGA PATRICIA CASTILLO DIAZ

CUANTIA: INDETERMINADA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

INICIADO: 08 DE JUNIO DEL 2005.

OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL

CAUSAL II DEL ART. 109 DEL CODIGO CIVIL

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

QUITO, 08 de Junio del 2005, las 14h07.- VISTOS.- En virtud de que el actor ha dado cumplimiento a la providencia que antecede, se califica la demanda de clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario. Atento al juramento rendido por el actor señor MARCO VINICIO ORTIZ CHIGUANO; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora OLGA PATRICIA CASTILLO DIAZ, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediante una y otra publicación ocho días. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 2572 para sus notificaciones. Cítese y notifíquese. Dr. Iván Cevallos Zambrano, Juez DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que

hay firma y sello

AC/2042455/ff

r. j. Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 22 de julio del 2005, las 11h39.-

Atendiendo lo solicitado en escrito anterior, por cuanto el matrimonio se ha celebrado el 18 de mayo, provincia de los Rios. Cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito al demandado JESUS FERNANDO CHAUCA SANDOVAL, de conformidad con el Art. 119 del Código Civil. NOTIFIQUESE.- F) Ab. Maria Mercedes Portilla. Juez.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de julio del 2005, las 11h04.-

De oficio se rectifica la providencia anterior en el sentido de que la publicación por la prensa se realizará en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en Babahoyo al demandado JESUS FERNANDO CHAUCA SANDOVAL y mas no como erróneamente consta en dicha providencia. NOTIFIQUESE.- F) Ab. Maria Mercedes Portilla. Juez.

Hay firma y sello

AC/2042455/ff

R. DEL E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO

EXTRACTO DE CITACION A: MARIA DEL CARMEN AJALA CASTAÑEDA

SE LE HACE SABER: Que en este Juzgado, mediante sorteo le corresponde conocer la demanda Verbal Sumario por divorcio No. 116-05, cuyo extracto es como sigue:

ACTOR: Abg. JOSE B. SANCHEZ GUILLEN, Procurador Judicial del señor EDUARDO DANILO LOPEZ PUEDEMA.

DEMANDADA: MARIA DEL CARMEN AJALA CASTAÑEDA

OBJETO DE LA DEMANDA: Por divorcio, declarar disuelto el vinculo matrimonial que los une, causal. Art. 109 numeral

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-

8.-

9.-

10.-

11.-

12.-

13.-

14.-

15.-

16.-

17.-

18.-

19.-

20.-

21.-

22.-

23.-

24.-

25.-

26.-

27.-

28.-

29.-

30.-

31.-

32.-

33.-

34.-

35.-

36.-

37.-

38.-

39.-

40.-

41.-

42.-

43.-

44.-

45.-

46.-

47.-

48.-

49.-

50.-

51.-

52.-

53.-

54.-

55.-

56.-

57.-

58.-

59.-

60.-

61.-

62.-

63.-

64.-

65.-

66.-

67.-

68.-

69.-

70.-

71.-

72.-

73.-

74.-

75.-

76.-

77.-

78.-

79.-

80.-